



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0203-2014
Hermosillo, Sonora, a 28 de Enero de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina."

ING. JESÚS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA.
Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales.
Nogales, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013 de la **Universidad Tecnológica de Nogales** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes a la**

Universidad Tecnológica de Nogales

Hermosillo, Sonora, Enero de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

Universidad Tecnológica de Nogales

Otras Observaciones

Observaciones

1. Se determinó una diferencia de -\$265,861, al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Otros Ingresos", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2013 por \$12,688,657, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al tercer informe trimestral de 2013 por \$12,954,518.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldo	\$5,091,183	\$25,832,988	\$20,741,805
11303	Remuneraciones Diversas	337,799	2,748,441	2,410,642
13201	Prima Vacacional	270,591	1,639,975	1,369,384
13202	Gratificación de Fin de Año	359,245	6,574,477	6,215,232
13203	Compensación por ajuste de calendario	725	493,286	492,561
14101	Cuotas por Servicio Médico Issste	254,146	1,945,377	1,691,231
14102	Cuotas por Seguro Vida al Issste	19,593	102,921	83,328
14103	Cuotas Seguro Retiro ISSSTE	256,868	1,571,761	1,314,893
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	39,634	131,093	91,459
14201	Cuotas al Fovissste	211,839	1,399,846	1,188,007
14403	Otras Cuotas de Seguros Colectivos	22,856	0	-22,856
15402	Cuotas para material didáctico	75,038	315,730	240,692
15409	Bono de Despensa	207,708	1,273,833	1,066,125
15410	Apoyo para canastilla de maternidad	0	11,400	11,400
15413	Ayuda Para Guarderías a Madres Trabajadoras	29,610	188,640	159,030
15416	Apoyo Para Útiles Escolares	26,400	125,844	99,444
15419	Ayuda de Servicio De Transporte	193,883	751,076	557,193
15901	Otras Prestaciones	53,043	553,859	500,816
17102	Estímulos al personal	0	223,000	223,000
17104	Bono de Puntualidad	0	176,520	176,520
21101	Material, Útiles y Equipos menores de Oficina	21,146	137,440	116,294
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,930	126,250	104,320
21601	Material de Limpieza	12,402	70,711	58,309
21702	Materiales y Suministros para Enseñanza	6,824	463,424	456,600
22101	Productos Alimenticios Para el Personal de las instalaciones	1,792	43,418	41,626
22106	Adquisición Agua Potable	1,372	18,500	17,128
22301	utensilios para el servicio de Alimentación	512	5,000	4,488
24601	Material Eléctrico y Electrónico	9,724	47,964	38,240
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	507	7,064	6,557
24801	Materiales Complementarios	7,940	16,500	8,560
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,633	18,500	15,867
26101	Combustibles	42,280	283,364	241,084
27101	Vestuarios y Uniformes	990	17,250	16,260
29101	Herramientas Menores	2,366	24,879	22,513
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	11,266	14,509	3,243

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y tecnologías de la Información	31,540	1,524,365	1,492,825
29601	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	1,176	8,022	6,846
31102	Energía Eléctrica a Escuelas	221,445	1,224,657	1,003,212
31301	Agua	0	515,074	515,074
31401	Telefonía Tradicional	16,919	228,000	211,081
31501	Telefonía Celular	0	4,800	4,800
31701	Servicio de Acceso a Internet, redes y procesamiento de información	27,462	320,378	292,916
31801	Servicio Postal	346	8,500	8,154
32501	Arrendamiento maquinaria, otros equipos y herramientas	269,400	908,250	638,850
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	21,944	222,075	200,131
33301	Servicios de Informática	0	154,589	154,589
33302	Servicios consultoría	0	205,000	205,000
33401	Servicios de capacitación	2,000	276,660	274,660
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	0	72,709	72,709
33801	Servicio de Vigilancia	68,282	315,916	247,634
34101	Servicios Financieros y Bancarios	1,818	25,000	23,182
34401	Seguro Responsabilidad Patrimonial y Fianza	90	74,743	74,653
34501	Seguro Bienes Patrimoniales	82,458	104,639	22,181
35101	Mantenimiento y Conservación de inmuebles	7,650	35,000	27,350
35103	Mantenimiento y conservación de escuelas	0	22,500	22,500
35201	Mantenimiento y Conservación de mobiliario y Equipo	2,100	18,000	15,900
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,004	39,900	34,896
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0	35,000	35,000
35801	Servicio de Limpieza y manejo de desechos	85,250	651,936	566,686
35901	Servicios de jardinería y fumigación	0	16,500	16,500
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0	19,840	19,840
36901	Otros servicios de información	0	14,616	14,616
37101	Pasajes Aéreos	16,383	205,048	188,665
37201	Pasajes Terrestres	1,630	72,943	71,313
37501	Viáticos en el País	12,374	290,486	278,112
37502	Gastos de Camino	12,760	102,000	89,240
37601	Viáticos en el extranjero	0	31,220	31,220
37901	Cuotas	3,165	23,300	20,135
38101	Gastos de ceremonial	0	26,500	26,500
38201	Gastos de orden social y cultural	20,630	51,802	31,172
38301	Congresos y Convenios	0	35,000	35,000
39201	Impuestos y Derechos	0	2,021,081	2,021,081
39209	IVA Pagado	90,484	0	-90,484
51101	Muebles de oficina y estantería	0	15,000	15,000
51501	Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información	0	1,121,247	1,121,247
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	2,132,010	2,132,010
51902	Mobiliario y Equipo para escuelas laboratorios y talleres	0	8,425,207	8,425,207

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
13101	Prima quinquenal por año de servicio	\$0	\$0	\$105,353	\$105,353	\$105,353
14102	Cuotas por Seguro Vida al Issste	19,593	102,921	108,494	88,901	5,573
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	39,634	131,093	372,049	332,415	240,956
14403	Otras Cuotas de Seguros Colectivos	22,856	0	22,856	0	22,856
15402	Cuotas para material didáctico	75,038	315,730	333,667	258,629	17,937
27101	Vestuarios y Uniformes	990	17,250	28,125	27,135	10,875
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	11,266	14,509	29,464	18,198	14,955
29601	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	1,176	8,022	23,536	22,360	15,514
29801	Refacciones y Accesorios menores maquinaria y otros equipo	1,951	4,651	24,048	22,097	19,397

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	0	7,176	7,176	7,176
33401	Servicios de capacitación	2,000	276,660	315,117	313,117	38,457
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0	19,840	25,500	25,500	5,660
39209	IVA Pagado	90,484	0	622,268	531,784	622,268

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013 se determinó una diferencia por **-\$48,236,724**, al comparar el importe del presupuesto modificado de egresos de ciertos capítulos manifestados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por **\$21,067,032**, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por **\$69,303,756**, como se muestra a continuación:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

REV:03

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado manifestado según Formatos		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$7,754,137	\$46,367,439	-\$38,613,302
2000	Materiales y Suministros	1,558,437	2,862,310	-1,303,873
3000	Servicios Generales	2,356,658	8,380,543	-6,023,885
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,397,800	11,693,464	-2,295,664
Totales		\$21,067,032	\$69,303,756	-\$48,236,724

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, la diferencia del presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalada en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013 se determinó una diferencia por **-\$45,081,446**, al comparar el importe del presupuesto original de egresos de ciertos capítulos manifestados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por **\$10,741,013**, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por **\$55,822,459**, como se muestra a continuación:





REV:03





Capítulo	Concepto	Presupuesto Original manifestado según Formatos		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$7,754,137	\$45,466,093	-\$37,711,956
2000	Materiales y Suministros	202,245	1,207,000	-1,004,755
3000	Servicios Generales	973,595	6,962,356	-5,988,761
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,811,036	2,187,010	-375,974
Totales		\$10,741,013	\$55,822,459	-\$45,081,446

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, la diferencia del presupuesto original entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalada en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. Se constató que la codificación de la "Clave Partida Presupuestal" presentada en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" en el Primer informe trimestral de 2013, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se muestran a continuación:

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en I Trim 2013		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Partida	Concepto	
15202	Indemnizaciones al Personal	La denominación correcta es: Pago de Liquidaciones
21702	Material y Suministros para enseñanza	La denominación correcta es: Materiales y Suministros para Planteles Educativos
32501	Arrendamiento Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	La denominación correcta es: Arrendamiento de Equipo de Transporte

Información Reportada en Formato EVTOP-02 en I Trim 2013		Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el Manual de Programación y Presupuestación
Partida	Concepto	
37201	Pasajes Terrestres	La denominación correcta es: Pasajes Terrestres Nacionales para Laborales en Campo y de Supervisión
39209	IVA pagado	No Existe en el Manual
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	La denominación correcta es: Bienes Informáticos

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2013; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Primer Trimestre de 2013, con una numeración y denominación distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2013, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el informe relativo al tercer trimestre del ejercicio 2013, se determinaron diferencias de \$17,438,695 y \$7,112,676, entre los Ingresos y Egresos reportados en las columnas de "Presupuesto Original" y "Presupuesto Modificado" del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$28,179,708 y \$10,741,013 de presupuesto original y \$28,179,708 y \$21,067,032 de presupuesto modificado, aún cuando el total de Egresos presupuestados debe ser coincidente contra el total de ingresos.

Concepto	Programado		Diferencia
	Ingresos	Egresos	
Presupuesto Original	\$28,179,708	\$10,741,013	\$17,438,695
Presupuesto Modificado	28,179,708	21,067,032	7,112,676

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Programado Original y Modificado, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Programado Original y Modificado. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 8. Se determinó una diferencia de -\$2,898,288, al comparar el importe de los "Ingresos Propios" autorizados, presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", del informe relativo al primer trimestre de 2013 por \$4,364,334, contra el monto presentado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 por \$7,262,622.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1º fracción VII numeral 1 inciso A de la Ley No. 4 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no considerara en su propuesta de ingresos del ejercicio 2013, la totalidad de los ingresos propios, solicitando que en lo subsecuente sean considerados, así como cualquier otro concepto de ingresos similares que se estimen recibir. Asimismo, es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos propios que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN

REV:03